



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

DECRETO 58/2018, de 10 de abril, del Gobierno de Aragón, de creación de tres centros docentes de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El artículo 17 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, establece que “la creación y supresión de centros públicos se efectuará por el Gobierno o por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma correspondiente en el ámbito de sus respectivas competencias”.

Efectuado el traspaso de funciones y servicios en materia de enseñanza no universitaria de la Administración del Estado a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón mediante el Real Decreto 1982/1998, de 18 de septiembre, corresponde a la Administración Autonómica la creación de los centros públicos de educación no universitaria.

El Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado mediante la Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, establece en su artículo 73 que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia compartida en enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades que, en todo caso, incluye la ordenación del sector de la enseñanza y de la actividad docente y educativa, su programación, inspección y evaluación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y de las leyes orgánicas que lo desarrollan.

En el artículo 20 del Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria, se dispone la flexibilización de los requisitos de instalaciones para los centros docentes que impartan distintas enseñanzas en el mismo edificio o recinto escolar.

Por tanto, se entiende por Centro Público Integrado aquel que reuniendo los requisitos mínimos establecidos en el artículo 20 del Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, imparta, al menos, la educación básica en su totalidad.

La Comunidad Autónoma de Aragón en función de la realidad educativa, ligada a la realidad demográfica actual de algunos núcleos, y de la búsqueda de la igualdad de oportunidades de todos los alumnos, ha considerado pertinente para atender la demanda social existente, la aprobación de un decreto que regule la creación de un Centro Público Integrado a partir del curso 2017/2018 así como de un Instituto de Educación Secundaria y la transformación de un Colegio de Educación Infantil y Primaria en un Centro Público Integrado a partir del curso 2018/2019.

El procedimiento de creación de estos centros, iniciado de oficio, se ha tramitado de acuerdo con el artículo 17 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria, aprobado por el Real Decreto 82/1996, de 26 de enero; el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria aprobado por el Real Decreto 83/1996, de 26 de enero y demás normas de general aplicación.

Asimismo, se ha consultado al Consejo Escolar de Aragón sobre la creación de estos centros, de conformidad con el artículo 16.1 c) de la Ley 5/1998, de 14 de mayo, de los Consejos Escolares de Aragón, emitiéndose informe favorable con fecha 27 de febrero de 2018.

En su virtud, cumplidos los trámites establecidos, a propuesta de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, y previa deliberación del Gobierno de Aragón en su reunión del día 10 de abril de 2018,

DISPONGO:

Primero.— *Creación de los centros docentes de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón que se relaciona a continuación:*

1. Centro Público Integrado, con denominación específica “Soledad Puértolas” (Valdespartera IV), código de centro 50019615, con domicilio en c/La lista de Schindler, número 13, en la localidad de Zaragoza. Enseñanzas a impartir: Educación Infantil (Segundo Ciclo), Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.

2. Instituto de Educación Secundaria, con denominación específica “Martina Bescós”, código de centro 50019676, situado en el sector 6 “Monasterio”, en la localidad de Cuarte de Huerva, provincia de Zaragoza. Enseñanzas a impartir: Educación Secundaria Obligatoria.

3. Centro Público Integrado, con denominación específica “Castillo Qadrit”, código de centro 50011288, con domicilio en c/ Miguel Servet, número 3, en la localidad de Cadrete, provincia de Zaragoza, creado por transformación del Antiguo Colegio de Educación Infantil y



Primaria “Castillo Qadrit”. Enseñanzas a impartir: Educación Infantil (Segundo Ciclo), Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria.

Las unidades y enseñanzas que se pongan en funcionamiento en estos centros podrán incrementarse excepcionalmente en función de las necesidades de escolarización.

En el anexo I de este decreto se recoge la plantilla docente y otras consecuencias derivadas de estas creaciones.

Segundo.— *Comienzo de actividades.*

El Centro Público Integrado “Soledad Puértolas” (Valdespartera IV) comienza sus actividades a partir del inicio del curso escolar 2017-2018 impartiendo las Enseñanzas de Educación Infantil de segundo ciclo. El resto de Enseñanzas se irán incorporando progresivamente al centro en los siguientes cursos escolares. Con anterioridad a dicha fecha se han venido realizando actuaciones administrativas y de gestión necesarias para la puesta en marcha de este centro.

El Instituto de Educación Secundaria “Martina Bescós” de Cuarte comienza sus actividades a partir del curso escolar 2018/2019, impartiendo el primer curso de Enseñanza Secundaria Obligatoria, en los mismos términos que los descritos en el párrafo anterior.

El Centro Público Integrado “Castillo Qadrit” comienza sus actividades de Educación Secundaria Obligatoria a partir del inicio del curso escolar 2018/2019, en los mismos términos que los apartados anteriores.

Disposición transitoria única.— *Consecuencias derivadas de la creación de estos centros.*

1. Los Maestros que tuvieran su destino definitivo en el Colegio de Educación Infantil y Primaria “Castillo Qadrit” de Cadrete objeto de transformación, serán adscritos a las plazas de la especialidad que ocupan del nuevo Centro Público Integrado con fecha 1 de septiembre de 2018, considerándose a todos los efectos de antigüedad la del centro de origen. No obstante, aquellos Maestros que opten por la supresión deberán presentar una solicitud en el Servicio Provincial de Zaragoza en el plazo de cinco días hábiles a partir del siguiente al de la publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de este decreto.

2. En el caso de que se opte por la supresión, será de aplicación lo previsto en la Orden de 6 de mayo de 2011, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regula los desplazamientos como consecuencia de la supresión o modificación de puestos de trabajo del personal docente no universitario del Cuerpo de Maestros que presta sus servicios en centros públicos docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Disposición final única.— *Desarrollo y aplicación.*

Se faculta a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte para dictar las disposiciones para la aplicación de este decreto y en particular, la orden por la que se regule la organización y funcionamiento de los centros mencionados.

Zaragoza, 10 de abril de 2018.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
JAVIER LAMBÁN MONTAÑÉS**

**La Consejera de Educación, Cultura y Deporte,
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN**



ANEXO I

PROVINCIA: ZARAGOZA

LOCALIDAD: CADRETE		MUNICIPIO: CADRETE										CÓDIGO LOCALIDAD: 500660001			ZONA CONCURSO: 500045												
CÓDIGO CENTRO: 50011288		DENOMINACIÓN CENTRO: CPUBINT – CASTILLO QADRIT																									
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO		DOMICILIO: CL. MIGUEL SERVET, 3										CÓDIGO POSTAL: 50420															
		UNIDADES:		PLANTILLAS			EI			PRI			EF			MU											
INF	PRI	EES	EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC		
6	10		6		1		3		3		3		1		2				1				1				
SITUACIÓN ACTUAL				Ordinaria Singular																							

LOCALIDAD: ZARAGOZA		MUNICIPIO: ZARAGOZA										CÓDIGO LOCALIDAD: 502970017			ZONA CONCURSO: 500010												
CÓDIGO CENTRO: 50019615		DENOMINACIÓN CENTRO: CPUBINT – SOLEDAD PUÉRTOLAS (VALDESPARTERA IV)																									
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO		DOMICILIO: CL. LA LISTA DE SCHINDLER, 13										CÓDIGO POSTAL: 50019															
		UNIDADES:		PLANTILLAS			EI			PRI			EF			MU											
INF	PRI	EES	EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	FC		
6			3		3																						
SITUACIÓN ACTUAL				Ordinaria Singular																							



MAESTROS EN COLEGIOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA

Especialidades Maestros de Infantil y Primaria

EI	-	EDUCACIÓN INFANTIL
EI1	-	EDUCACIÓN INFANTIL: BILINGÜE FRANCÉS
EI2	-	EDUCACIÓN INFANTIL: BILINGÜE INGLÉS
EI3	-	EDUCACIÓN INFANTIL: BILINGÜE ALEMÁN
PR1	-	EDUCACIÓN PRIMARIA
PR1	-	EDUCACIÓN PRIMARIA: BILINGÜE FRANCÉS
PR2	-	EDUCACIÓN PRIMARIA: BILINGÜE INGLÉS
PR3	-	EDUCACIÓN PRIMARIA: BILINGÜE ALEMÁN
FI	-	IDIOMA EXTRANJERO: INGLÉS
BRI	-	INGLÉS BRITISH
FF	-	IDIOMA EXTRANJERO: FRANCÉS
ALE	-	IDIOMA EXTRANJERO: ALEMÁN
EF	-	EDUCACIÓN FÍSICA
EF1	-	EDUCACIÓN FÍSICA: BILINGÜE FRANCÉS
EF2	-	EDUCACIÓN FÍSICA: BILINGÜE INGLÉS
EF3	-	EDUCACIÓN FÍSICA: BILINGÜE ALEMÁN
MU	-	MÚSICA
MU1	-	MÚSICA: BILINGÜE FRANCÉS
MU2	-	MÚSICA: BILINGÜE INGLÉS
MU3	-	MÚSICA: BILINGÜE ALEMÁN
PT	-	EDUCACIÓN ESPECIAL: PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA
AL	-	EDUCACIÓN ESPECIAL: AUDICIÓN Y LENGUAJE
FC	-	CATALÁN